

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta de Provisión de Servicios para la “El diseño e implementación de una campaña sobre violencia sexual hacia mujeres y niñas ejercida en espacios públicos”.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día 30 de mayo de 2017 por correo electrónico o la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Colonia Palmira, Ave. República de Panamá, Casa de las Naciones Unidas
A nombre de: Unidad de Adquisiciones
adquisicionespnudhn@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en idioma español y será válida por un periodo mínimo de tres (3) meses.

Durante el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la Solicitud de Propuesta (SdP) y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Veronica López
Asociada de Adquisiciones
16 de mayo de 2017

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

ANEXO 1 - DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	La violencia contra las mujeres y las niñas en el Distrito Central, especialmente la violencia sexual que ocurre en los espacios públicos, es una forma creciente y preocupante de discriminación por motivos de sexo y una violación de sus derechos humanos. En su origen se encuentra el desequilibrio de poder y la desigualdad estructural entre hombres y mujeres, que conducen a la dominación y discriminación de estas últimas. Este tipo de violencia impide el ejercicio del derecho y la libertad de las mujeres al movimiento autónomo; reduce su capacidad de participar en la escuela, el trabajo y la vida pública; limita su acceso a los servicios esenciales y a disfrutar de oportunidades culturales y de ocio, y repercute negativamente en su salud y bienestar. Sin embargo, a pesar de las magnitudes de esta problemática y de todo el andamiaje legal e institucional puesto en marcha para abordarla, tanto las acciones, como los recursos destinados a su prevención, atención y sanción son insuficientes. De igual forma, a pesar de ser un fenómeno relevante, sigue siendo invisible y subregistrado. La violencia sexual hacia las mujeres, registra una tendencia al alza en el Distrito Central en los últimos cinco años. De 465 requerimientos fiscales para evaluaciones médicas en clínica forense que se hicieron en 2011 se pasó a 525 en 2015. Por su parte, El Distrito Central es el segundo municipio del país con el mayor número de muertes violentas de mujeres y femicidios el cual pasó de 55 en 2008 a 113 en 2015. Se observa, en general, una tendencia creciente en los últimos 8 años. Como respuesta al fenómeno de agudización de la violencia de género contra las mujeres, ONU Mujeres lanzó una iniciativa Global llamada Programa Global Ciudades Seguras Libres de Violencia contra Mujeres y Niñas, la cual fue diseñada junto con socios en el nivel local, regional y global para responder a la necesidad de prevenir el acoso sexual y los diversos tipos de violencia sexual que padecen las mujeres y las niñas en todo el mundo en los espacios públicos (en las calles, en los parques, en los mercados, en el transporte público, en las escuelas y los lugares de trabajo). En 2010, ONU Mujeres junto con ONU-Hábitat y los gobiernos locales de cinco ciudades, puso en marcha el programa piloto de Ciudades Seguras en Quito (Ecuador), El Cairo (Egipto), Nueva Delhi (India), Port
----------------------------	--

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

	Moresby (Papua Nueva Guinea), y Kigali (Ruanda). Se trata del primer programa global con una perspectiva comparativa que elabora, implementa y evalúa enfoques integrales para prevenir y responder ante el acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y niñas en espacios públicos. A partir de 2013, otras ciudades de países de renta alta como Dublín (Irlanda), Winnipeg (Canadá), Sakai (Japón) y Ciudad del Cabo (Sudáfrica) se sumaron a la iniciativa global Ciudades Seguras para compartir conocimiento y fortalecer y expandir sus iniciativas de prevención de violencia y acosos en los espacios públicos. A partir del 2016, las nuevas ciudades que se suman a la iniciativa Global con un enfoque comparativo entre países son la ciudad de Tegucigalpa (Honduras), Maputo (Mozambique) y Ciudad de Guatemala (Guatemala) con fondos de la Agencia española de Cooperación internacional para el desarrollo (AECID). De este modo, a partir de 2016 y hasta 2021, ONU Mujeres Honduras en asocio con actores locales claves en la temática impulsará la iniciativa: <u>"Tegucigalpa, ciudad segura y libre de violencia contra las mujeres y niñas"</u>. La iniciativa se centra en abordaje de violencia sexual contra mujeres y niñas en espacios públicos de dos colonias de intervención, La colonia Cruz Roja y La Aldea Santa Rosa. La propuesta conceptual de la iniciativa establece como su objetivo principal: <u>Desarrollar e implementar un modelo integral basado en la evidencia y en los derechos humanos, para prevenir y responder al acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas (VCMN) en espacios públicos, cuyo impacto pueda ser evaluado.</u> Concretamente, lo que se está impulsando durante el año 2016 y el año 2017 es una etapa de diseño o programación de una iniciativa integral de prevención y respuesta a la Violencia Sexual (VS) en espacios públicos en Tegucigalpa, a través de la realización de un estudio preliminar, el diseño altamente participativo de una iniciativa de intervención a 5 años alineado con la teoría de cambio del Programa a nivel global para permitir la comparabilidad entre países, un marco de resultados evaluable en el futuro, el levantamiento de una línea de base y la generación de un plan de sostenibilidad y movilización de recursos. Asimismo, se posicionará una <u>campaña de comunicación para incrementar la concientización hacia esta temática y promover un cambio de actitudes y comportamientos en la población a nivel general.</u> Para desarrollar la primera fase de la iniciativa, <u>ONU Mujeres estableció una alianza clave con el Centro de Estudios de la Mujer en Honduras, el CEMH,</u> una de las organizaciones feministas de Honduras más
--	---

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

	beligerantes en la demanda del cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, y en concreto con mayor experiencia en el liderazgo de iniciativas y proyectos para promover una vida libre de violencia de género contra las mujeres. Esta organización es aliada clave de ONU Mujeres, tanto para posicionar el tema de violencia de género contra las mujeres, como para articular trabajo con redes de mujeres jóvenes y adultas a nivel de los barrios y colonias más conflictivas, excluidos, pobres y marginalizados de la ciudad capital. Por otro lado, dado que la iniciativa se encuentra actualmente en su fase de diseño o programación (2016-2017), ONU Mujeres debe asegurar que la misma sea altamente participativa, consensuada y abierta. Para garantizarlo se ha conformado a mediados del año 2016 un <u>Comité Asesor Nacional integrado por personas expertas en la temática y/o actores claves en la articulación de esfuerzos tales como organizaciones de mujeres feministas, instituciones públicas, autoridades a nivel local y nacional, academia, cooperación, donantes y agencias hermanas del Sistema de las Naciones Unidas</u>. El objetivo de este comité asesor es enriquecer el desarrollo y la implementación de todos los componentes de la Iniciativa “Tegucigalpa ciudad segura y libre de violencia contra las mujeres y las niñas” velando por que se asegure un énfasis en derechos humanos de las mujeres, empoderamiento de las mujeres, enfoques relevantes en términos culturales, fundamentación en evidencia y uso métodos participativos. En este contexto, es el que se diseñará e implementará una <u>campana de comunicación para prevenir la violencia sexual</u> contra mujeres y niñas en espacios públicos de Tegucigalpa, con datos cualitativos extraídos de las colonias Cruz Roja y de la Aldea Altos de Santa Rosa.
Organismo implementador	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres.
Supervisión técnica:	ONU Mujeres liderará la conformación de un “Petit Comité” conformado por: ONU Mujeres, CEM-H, Instituto Nacional de la Mujer (INAM), Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y un/una Especialista en Comunicaciones. Asimismo, los contenidos serán validados con el Comité Asesor Nacional.
Breve descripción de los servicios solicitados	Los servicios profesionales que se están solicitando son los de una empresa de comunicación con experiencia en la elaboración, el diseño y ejecución de campañas de comunicación de temáticas sociales,



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

	especialmente de campañas relacionadas con los derechos humanos de las mujeres. Que desarrolle lo siguiente: La finalidad de los servicios solicitados es contar con una empresa que elabore, diseñe, conceptualice, valide, una campaña de prevención de violencia sexual contra mujeres y niñas en espacios públicos de Tegucigalpa, con datos cualitativos extraídos de las colonias Cruz Roja y de la Aldea Altos de Santa Rosa. La propuesta técnica y económica que realice la empresa deberá contemplar la elaboración de los productos descritos en el siguiente apartado y para los cuales la empresa deberá contar con profesionales creativos, personal experto en comunicación social, personal experto en enfoque de género, en seguimiento y posicionamiento de temas de impacto en diferentes medios de comunicación, etc.
Relación y descripción de los productos esperados	I. <u>Producto 1: Diseño de una estrategia de comunicación para una campaña sobre violencia sexual contra niñas y mujeres en espacios públicos (en las calles, en los parques, en los mercados, en el transporte público, en las escuelas, etc) de la ciudad de Tegucigalpa.</u> <u>Descripción:</u> Desarrollar una estrategia de comunicación en el tema de prevención de la violencia sexual en ámbitos públicos. La intención de la campaña será promover un cambio de actitudes y comportamientos ante la violencia sexual¹ contra las niñas y mujeres. De este modo, la campaña deberá contener mensajes dirigidos a diferentes públicos, pero enfocados bajo una misma temática de fondo. ➤ Las mujeres y las jóvenes, para promover un cambio de actitudes en cómo enfrenten la violencia sexual. ➤ Los hombres agresores, para promover un cambio de actitudes y comportamientos. ➤ Los hombres que no agreden, pero no participan en el cambio social que se necesita de cero tolerancias hacia la violencia sexual, para promover un cambio de actitudes y comportamientos. ➤ Tanto las mujeres como los hombres o servidores y servidoras públicos responsables de responder y sancionar la violencia, para reforzar las conductas positivas de cero tolerancias hacia la violencia sexual.

¹ El tema o tipo de violencia sexual que se abordará en esta campaña será definido en base a los resultados del estudio de alcance a cargo del CEMH y que actualmente está finalizando.



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

	Se tratará de una campaña integral, con especial énfasis para los públicos objetivos mencionados anteriormente ubicados en Tegucigalpa/Distrito Central y en las colonias Cruz Roja y Aldea Altos de Santa Rosa. Se espera a su vez que, la empresa elabore un Plan de Posicionamiento, con su respectiva calendarización y pauta en medios de comunicación, si aplica la elección de trabajar con medios tradicionales masivos o digitales. La campaña podrá hacer uso de personajes emblemáticos o famosos en Honduras, <u>siempre que tengan la aprobación por parte de ONU Mujeres</u> en el marco de los criterios de selección aplicables de acuerdo a sus políticas y procedimientos, que deseen apadrinar la causa y que presten su imagen de forma gratuita para poner fin a un flagelo como es la violencia sexual contra niñas y mujeres. Se espera que, con la información recabada durante el proceso de formulación de la estrategia de campaña, se lleve a cabo un levantamiento de información (en campo y en escritorio) y análisis de las estructuras de pensamiento, percepciones y discursos de los grupos de personas arriba señalados como públicos meta, de tal manera que, mediante un proceso participativo, el diseño se realiza en función de las necesidades que estas personas manifiestan como mejores mensajes, medios, recursos de comunicaciones para para combatir la problemática desde la perspectiva comunicacional. <u>Para el diseño de la campaña se deberá tomar y definir:</u> ➤ Análisis de información en base a análisis de contexto sobre violencia sexual en el distrito central realizado por ONU Mujeres en mayo del 2016, y sobre el estudio preliminar de violencia sexual realizado por el CEMH en las dos colonias de intervención en mayo de 2017. ➤ Trabajo de campo para definir, desde el lado comunicacional, las perspectivas, las actitudes, los discursos, las prácticas, en base a los elementos del punto anterior y realizar la construcción y validación respectiva de los mensajes. ➤ El logo de ONU Mujeres y AECID. ➤ El tipo de mensajes clave con los que se pretende posicionar, así como los productos de comunicaciones que se requerirán de acuerdo a la estrategia de comunicación que sea diseñada. Se espera que la propuesta incluya el uso de formatos tradicionales
--	---



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

	como estrategias digitales y de below the line (BTL), en algunos de los cuales podrá contener la imagen o participación del personaje emblemático o famoso que cuente con el visto bueno de ONU Mujeres para apadrinar la causa. ➤ Un plan de posicionamiento de la campaña en diferentes medios de comunicación, según estos sean definidos. ➤ Diseño de una herramienta de monitoreo y seguimiento de la campaña bajo la cual se presenten los resultados de la misma, mostrando el tipo de impacto que ha producido la campaña en una muestra de público variado. ➤ Diseño de 1 video promocional de 5 a 10 minutos sobre la iniciativa “Tegucigalpa, ciudad segura y libre de violencia para niñas y mujeres”. Alienado con la teoría de cambio del flagship de ciudades seguras global y con el impacto y resultados esperados de la intervención en Tegucigalpa. Deberá contener tomas de la ciudad, especialmente de las dos colonias de intervención (Colonia Cruz Roja y Aldea Santa Rosa). Asimismo, es importante que contenga tomas de los procesos (talleres, reuniones, trabajos comunitarios, etc) con las mujeres y actores de cambio principales. Para esto la empresa deberá coordinar con el apoyo del CEMH el acceso a las colonias y poder tomar imágenes durante el desarrollo de los talleres y otros procesos que el CEMH esté desarrollando con las mujeres. Por último, es importante señalar que para el video se deberá entrevistar a las siguientes personas: • Margarita Bueso, Coordinadora de ONU Mujeres Honduras. • Representante del INAM. • Representante de la Alcaldía. • Representante del donante, AECID. • Representante del CEMH. • Una lideresa de una de las dos colonias. El video estará en línea con el formato utilizado en otros países (Véase, por ejemplo: Video iniciativa en México: https://www.youtube.com/watch?v=dy76v9fLiP4 ó Video Iniciativa en Quenzon city: https://www.youtube.com/watch?v=2V92PkPXI1Q Para conceptualizar y diseñar la campaña la empresa estará en constante comunicación e intercambio de ideas con el Petit Comité a través de ONU Mujeres. Asimismo, el Comité asesor fungirá como un grupo de consulta y validación importante en este producto.
--	---



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

	<u>Entregable:</u> Un (1) documento de estrategia de comunicación que incluye: 1. Capítulo de diagnóstico: a. Análisis de discursos, prácticas, roles y creencias de los públicos meta, las formas en que se reproducen e interpretan. b. Identificación de actuales recursos comunicacionales con que se cuentan y qué logros han alcanzado a partir de ellos. c. Tipificación de las principales instituciones involucradas con la tematica y qué rol cumplen en términos comunicacionales. d. Recomendaciones en base a los hallazgos obtenidos. 2. Capítulo de estrategia: a. Objetivos de comunicación b. Lineamientos de comunicación a trabajar c. Acciones comunicacionales para el logro de los objetivos d. Actores y comportamiento esperado de actoras y actores e. Definir estructura de mensajes f. Definir productos comunicacionales <u>Fecha de entrega:</u> 2 meses después de la firma del contrato. ONU Mujeres tomarà 5 días hábiles para la revisión y las retroalimentaciones al producto final entregado (previamente revisado y ajustado) que deberán ser incorporadas por la empresa en máximo 3 días hábiles tras la recepción de las mismas. Asimismo, este producto deberá ser validado con el Comité asesor de la iniciativa. II. <u>Producto 2. Plan de Comunicación Estratégica</u> <u>Descripción:</u> Teniendo como base los hallazgos y recomendaciones derivados de la estrategia, el plan de comunicación presentará la definición y articulación de los mensajes validados en el documento de diseño de la estrategia, Producto 1. <u>Entregable:</u> Un (1) documento de plan de comunicación que incluya el proceso de construcción, justificación, definición y articulación de los mensajes, los productos y estrategias. Previo a la construcción del plan, el Petit Comité definirá que elementos y productos se realizarán.
--	--

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

	<u>Fecha de entrega:</u> 2.5 meses después de la firma del contrato. ONU Mujeres tomará 5 días hábiles para la revisión y las retroalimentaciones al producto final entregado que deberán ser incorporadas por la empresa en máximo 3 días hábiles tras la recepción de las mismas. Asimismo, este producto deberá ser validado con el Comité asesor de la iniciativa. III. <u>Producto 3: Organización de eventos públicos y estratégicos.</u> <u>Descripción:</u> La empresa deberá proponer dos eventos públicos estratégicos y de impacto para ser realizados en el marco de los 16 días de activismo que comienzan el 25 de noviembre de cada año, con el día internacional de la no violencia contra las mujeres, para posicionar la temática de la violencia sexual en la ciudad de Tegucigalpa. Se espera que ambos eventos sean cercanos o el propio 25 de noviembre. En el caso de que la propuesta de estos dos eventos incurriera en algún costo, el mismo deberá ser incorporado en la propuesta presentada por la empresa. <u>Entregable:</u> ➤ La propuesta de los 2 eventos, a ser validada por ONU Mujeres; <u>Fecha de entrega:</u> 3 meses después de la firma del contrato. ONU Mujeres tomará 5 días hábiles para la revisión y las retroalimentaciones al producto final entregado que deberán ser incorporadas por la empresa en máximo 3 días hábiles tras la recepción de las mismas
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Margarita Bueso, Coordinadora ONU Mujeres en Honduras
Frecuencia de los informes	Ver periodo de entrega establecido para los productos, en el apartado "Fecha de entrega".
Requisitos de los informes de avance	Ver lo establecido para los productos, en los apartados "Descripción" y "Fecha de entrega".
Localización de los trabajos	Tegucigalpa, con trabajo concreto en Colonias Cruz Roja y Aldea Santa Rosa.
Duración prevista de los trabajos	3 meses
Fecha de inicio prevista	A la firma del contrato

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Fecha de terminación máxima	3 meses después de la firma del contrato		
Viajes previstos	Solamente desplazamiento dentro de la ciudad de Tegucigalpa.		
Requisitos especiales de seguridad	N/A		
Instalaciones que facilitará la Organización Implementadora (es decir, el oferente no deberá incluirlas en la propuesta de precios)	N/A		
Cronograma de trabajo	Requiere detalle de actividades y subactividades desglosado por semana, en la línea de tiempo establecida de duración del contrato.		
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio. Ver apartado "Criterios de Evaluación de la propuesta"		
Moneda de la propuesta	Moneda local		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ²	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos (Desglosado por separado).		
Período de validez de la/s propuesta/s <i>(a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)</i>	90 días. En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.		
Cotizaciones parciales	No permitidas		
Condiciones de pago ³	Resultados	Porcentaje	Calendario
	Producto 1.	55%	2 meses después de la firma del contrato, con la aprobación del Producto No. 1 y tomando en cuenta las "Condiciones de Desembolso"
	Producto 2.	25%	2.5 meses después de la firma del contrato,

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ El PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado para lo cual el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

			con la aprobación del Producto No. 2 y tomando en cuenta las "Condiciones de Desembolso"					
	Producto 3.	20%	3 meses después de la firma del contrato, con la aprobación del Producto No. 3 y tomando en cuenta las "Condiciones de Desembolso".					
	Condiciones para el desembolso Se realizarán hasta treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del ONU Mujeres (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.							
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Los productos entregados por la empresa serán revisados por el "Petit Comité" y aprobados por ONU Mujeres con la correspondiente autorización para la realización de los pagos.							
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de servicios profesionales.							
Criterios de adjudicación de un contrato	- Mayor puntuación combinada con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% a la oferta económica. - Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.							
Criterios de evaluación de una propuesta	La evaluación se hará por el método de: Análisis Acumulativo.							
	Las etapas de la evaluación son:							
	<table><tr><th>Etapas</th><th>Descripción</th><th>Método de Evaluación</th></tr><tr><td>Examen Preliminar</td><td>Verificación de la elegibilidad y calificación del Proponente</td><td>Evaluación con base en el binario "si cumple" o "no cumple"</td></tr></table>	Etapas	Descripción	Método de Evaluación	Examen Preliminar	Verificación de la elegibilidad y calificación del Proponente	Evaluación con base en el binario "si cumple" o "no cumple"	
Etapas	Descripción	Método de Evaluación						
Examen Preliminar	Verificación de la elegibilidad y calificación del Proponente	Evaluación con base en el binario "si cumple" o "no cumple"						



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Evaluación Técnica	Verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y Términos de Referencia	Máximo 100 puntos. 70 puntos para pasar a la siguiente etapa. Ponderación: 70%
Evaluación Financiera	Se evaluará las propuestas que cumplan con la Evaluación Técnica.	Ponderación: 30 %

*LA PROPUESTA DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE **49 PUNTOS** PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA DE EVALUACIÓN.*

LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

EXAMEN PRELIMINAR
Verificación de la presentación de los documentos solicitados en la SDP (Propuesta Técnica y Económica suscrita, Presentación sucinta de la empresa (máximo cinco hojas), hoja de vida del personal que participará en el proyecto el cual deberá de ser como mínimo: profesionales creativos, personal experto en comunicación social, personal experto en enfoque de género, en seguimiento y posicionamiento de temas de impacto en diferentes medios de comunicacion, etc.)

EVALUACIÓN TÉCNICA:
Se realizará con la asignación de puntos según los siguientes criterios:

❖ **Propuesta técnica (70%)**

Antecedentes de la empresa (Valor: 25%):

- Al menos 2 campañas diseñadas y ejecutadas con alto nivel de difusión (preferible incluir links); 10%
- Al menos 1 campaña diseñada y/o ejecutada vinculada a temas de violencia contra las mujeres (preferible incluir links); 10%
- Referencias laborales; 5%

Perfil de la empresa (Valor: 25%):

- Al menos 3 años de experiencia de trabajo en comunicaciones y publicidad; 10%

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

	- Experiencia en construcción de estrategias de comunicación en redes sociales. (Indispensable); 10% - Experiencia en el enfoque de comunicación para el desarrollo (Deseable); 5% <u>Metodología (Valor: 20%)</u> - Adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución, cronograma de trabajo, descripción de los pasos a seguir para la ejecución y cumplimiento de todos los productos requeridos. ❖ <u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo obtenido de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP	Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) ⁴
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁵	Veronica López, Asociada de Adquisiciones Veronica.lopez@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

⁴ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁵ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

ANEXO 2 - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁶

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁷)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

⁶ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁷ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada – dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[índiquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3			
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]:*

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				



Al servicio
de las personas
y las naciones

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor
de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Anexo 3 - Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 **CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 **ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 **RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 **CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 **SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 **LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 **INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

- 12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**
El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

- 13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**
La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

- 13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
 - 13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando – sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.
- 15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.